## República de Colombia



## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: JORGE BLANDÓN MURIEL Y OTROS

**Demandado:** INPEC, SURA, Y OTROS **Radicado:** 050013333001201500102800

**Asunto:** Requiere

Atendiendo a lo ordenado mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2020, y advirtiendo quea la fecha, no ha podido posesionarse el perito perteneciente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, tal y como se indicó mediante auto de fecha 05 de enero del año en curso, como consecuencia del COVID-19; el despacho en aras de darle celeridad al presente medio de control y haciendo uso de las tecnologías, se ordena remitir vía correoelectrónico mediante los canales dispuestos para ello, el acta de posesión, para que dicha institución designe al especialista respectivo y allegue la misma firmada al correo electrónico del despacho, y así proceder con el dictamen encomendado. Por secretaria remitase dicho oficio deberá allegarla У la respuesta al email memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De otro lado, se requiere nuevamente al INPEC, para que alleguen la constancia delos pagos realizados por concepto de gastos provisionales del dictamen pericial conforme alauto de fecha 30 de enero de 2020.

Ya que lo allegado al correo electrónico del despacho por parte del INPEC, el día 31 de agosto de 2020, es la constancia del trámite interno de la entidad, para proceder con los pagos, mas no que se hayan consignado a ordenen del Juzgad.

Por último, se les recuerda a las partes, para que, conforme al siguiente link, actualicen los datos correspondientes:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi8VR5\_Mnvx5EtT8b1V1Wd61UQ0dHRlJENllZV1VHSFAyUzNIVkNaTkZRMS4u

Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 23 de marzo de 2021 Victoria Velásquez Secretaria

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE** 

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

## República de Colombia



## Código de verificación: 312e5d4b4a62ee2f847d935a74de8cfbdc1f60d97983b40ae9e3e3bed2f21ca 9

Documento generado en 19/03/2021 08:38:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica